



"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 040 de 2019"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Art. 94 y el Decreto 1082 de 2015 y ,

CONSIDERANDO

1. Que el día 03 de Septiembre de 2019, se publicó en la plataforma del SECOP, el proceso de mínima cuantía Nro. 040 de 2019, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y PIEZAS COMUNICACIONALES PARA IDENTIFICACION DE SEDE COMUNAL DE LA VEREDA PAN DE AZUCAR Y PERIODICO JUVENIL DE LA VEREDA MARIA AUXILIADORA, COMO IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.**

2. Que según cronograma se estableció como fecha de cierre el día 06 de septiembre de 2019, a las 2:00 pm, día en el cual no se presentaron propuestas, como se puede verificar en el acta de cierre.


En Merito de lo Expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía Nro. 040 de 2019, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y PIEZAS COMUNICACIONALES PARA IDENTIFICACION DE SEDE COMUNAL DE LA VEREDA PAN DE AZUCAR Y PERIODICO JUVENIL DE LA VEREDA MARIA AUXILIADORA, COMO IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.**

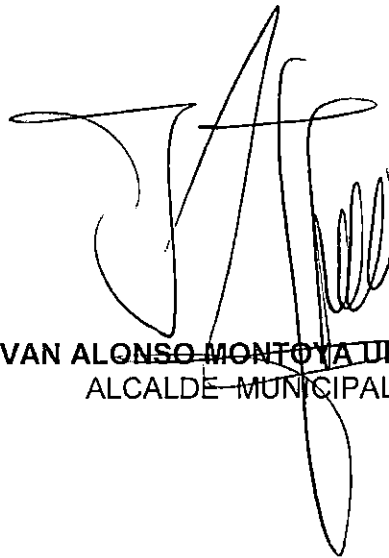
ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la plataforma del SECOP, de conformidad al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar iniciar un nuevo proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública.

RESOLUCIÓN No. 1649 FECHA: SEPTIEMBRE 09 DE 2018	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 1	

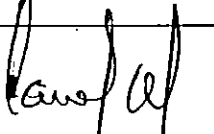

Dada en Sabaneta, a los nueve (09) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



IVAN ALONSO MONTOYA TURREGO
ALCALDE MUNICIPAL



Elaboró y revisó: Carolina Londoño Muñoz Asesora Jurídica	Aprobó: Sebastián Gomez Lotero Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: 	Firma: 

--